

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Pereira, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| PROCESO: | Ordinario Laboral |
| RADICADO: | 66001-31-05-004-2019-00588-01 |
| DEMANDANTE: | RITA EDILMA RIVERA AGUDELO |
| DEMANDADO: | EPS MEDIMÁS |

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone admitir el recurso de apelación en contra la sentencia proferida en primer grado.

De otro lado se reconoce personería al Dr. Carlos Andrés García Vanegas, portador de la T.P. No. 300.014 del C.S.J. para representar los intereses de la entidad demandada, de conformidad con el poder que le fue otorgado y allegado al expediente el 14 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado